El Paujil - Caquetá, diez (10) de septiembre de 2026

PARA: SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ– Secretaria de interación social (Técnica)
GERXON BARRERO CONDE – Tesorero Municipal (Financiero)
ESNEIDER LOPEZ ALMARIO – Profesional estructurador (Jurídica)

DE: LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ– Alcalde Municipal

REFERENCIA: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección de MÍNIMA CUANTÍA No. 032 -2026.

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 032-2026 cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE ENCUENTRO, PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS JÓVENES, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA" en cumplimiento y aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que señala: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*", se les informa que han sido designados como miembros de comité evaluador, de conformidad con lo siguiente:

1. Parte Financiero: GERXON BARRERO CONDE – Tesorero Municipal.
2. Parte Jurídica: ESNEIDER LOPEZ ALMARIO – Profesional estructurador.
3. Parte Técnica: SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ– Secretaria de integración social (Técnica)

En tal sentido, deberán:

OBLIGACIONES DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ EVALUADOR
FINANCIERO
• Realizar la verificación de los requisitos habilitantes financieros de las propuestas que se presenten en el proceso de selección asignado y en dado caso solicitar su subsanación, de conformidad con la normatividad vigente y en especial con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o sus equivalentes. • Emitir el informe dentro del resorte de la evaluación financiera, y enviarlo al profesional jurídico del Comité Evaluador para su consolidación, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones o su equivalente, para su publicación en los diferentes sistemas de información, en especial SECOP 2. • Estudiar y dar respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, relacionadas con la evaluación financiera, y enviarlas al profesional del derecho del Comité Evaluador para su consolidación, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones o su equivalente, para su publicación en los diferentes sistemas de información, en especial SECOP 2.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

• Las demás que por la naturaleza de sus actividades como miembro del Comité se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación.
JURÍDICO
• Estudiar y dar respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, relacionadas con los requisitos habilitantes jurídicos. • Consolidar las respuestas a las observaciones dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones o su equivalente, para su publicación en los diferentes sistemas de información, en especial SECOP 2, esto relacionada a los requisitos habilitantes jurídicos. • Apoyar a la Oficina de Contratación en la elaboración de documentos, en el impulso del proceso contractual a su cargo y verificar su publicidad en el SECOP 2. • Proyectar las respuestas jurídicas a las observaciones jurídicas, reclamaciones y/o recursos que se presenten a los informes de verificación o evaluación, esto relacionada a los requisitos habilitantes jurídicos. • Consolidar los informes de verificación y evaluación, esto relacionada a los requisitos habilitantes jurídicos.
TÉCNICO
• Realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de las propuestas que se presenten en el proceso de selección asignado y en dado caso solicitar su subsanación, de conformidad con la normatividad vigente y en especial con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o sus equivalentes. • Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, generando el orden de elegibilidad. • Emitir el informe dentro de la evaluación técnica, y enviarlo al profesional jurídico del Comité Evaluador para su consolidación, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones o su equivalente, para su publicación en los diferentes sistemas de información, en especial SECOP 2. • Estudiar y dar respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, relacionadas con la evaluación técnica, y enviarlas al profesional del derecho del Comité Evaluador para su consolidación, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones o su equivalente, para su publicación en los diferentes sistemas de información, en especial SECOP 2. • Las demás que por la naturaleza de sus actividades como miembro del Comité se requieran, con ocasión de la dinámica de cada proceso de contratación..

Original Firmado
LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Esneider Lopez Almario	Profesional estructurador	Esneider Lopez Almario
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.			